



Semillas de Cambio

Herramientas para cultivar la participación adolescente



Estrategia Para Aprender a Cuidarnos

RED DE PARTICIPACIÓN
ADOLESCENTES
EN MOVIMIENTO
POR SUS DERECHOS



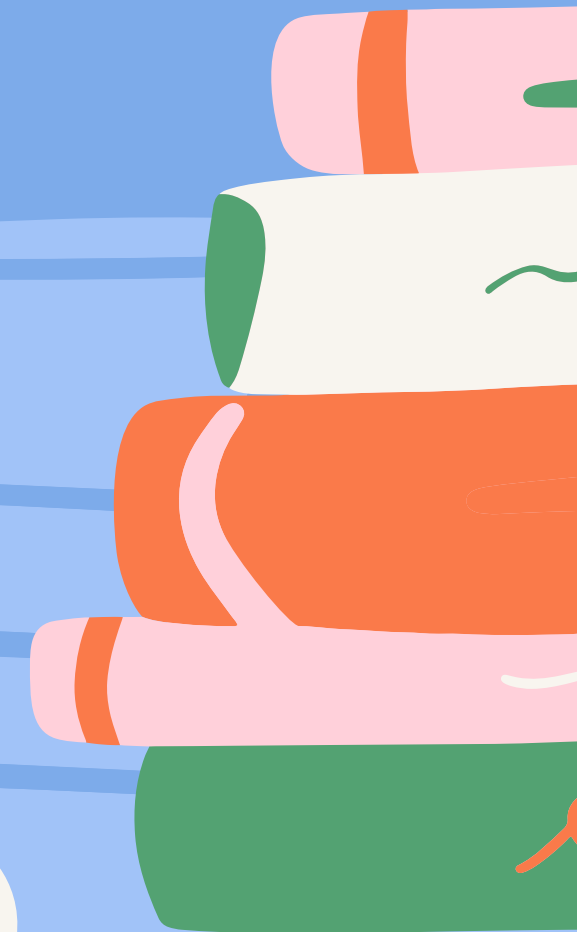
unicef 

para cada infancia



El Estatuto de Protección Temporal al Migrante Venezolano y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Una guía para entender y aplicar el enfoque de derechos niñez y
adolescencia en la puesta en marcha del ETPMV.





Responde,
¿Cuál es tu mayor duda sobre la
implementación del ETPMV y la niñez, que
quisieras poder responder después de esta
capacitación?



Reflexiona y menciona en una palabra:
¿Cómo beneficia el Estatuto a los niños, niñas y adolescentes en
condición de movilidad huamana?



¿Por qué el Estatuto Temporal de Protección a Migrantes Venezolanos es importante para los niños, niñas y adolescentes migrantes y para Colombia?



1. La regularización de los niños, niñas y adolescentes en condición de movilidad humana es un importante paso para la realización de sus derechos y así, para su integración en Colombia. La regularización es una oportunidad para hacer realidad principios como: que ningún niño se quede atrás, todo niño viaja con sus derechos y ante todo son niños, niñas y adolescentes.

2. Conocer el número de niños, niñas y adolescentes en condición de movilidad humana, así como sus necesidades, le permitirá al Estado Colombiano planear mejores políticas para así lograr su protección a través del acceso a servicios y programas que contribuyen a la realización de sus derechos.

3. Se promueve la migración como factor para el desarrollo y se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como actores fundamentales en este propósito.



Temáticas




1

Reflexiones iniciales: La migración como factor de desarrollo y los niños, niñas y adolescentes como actores fundamentales.

El ETPMV como un paso hacia la comprensión de la migración como una oportunidad de desarrollo.

2

Principios y estándares internacionales de protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

- No Discriminación
 - Interés Superior del Niño, niña y adolescentes
 - Participación
 - Derecho a la Vida y al Desarrollo
- 



3

Metodología:

Aprendiendo sobre el ETPMV y su aplicación a niños, niñas y adolescentes a partir de casos.



Casos y preguntas a las que responden

Caso 1: ¿Puede Olimar registrar a Gabriela en el ETPMV?

- Niños, niñas y adolescentes separados.
- Tipo de documentos que demuestran la custodia el cuidado de menores de 18 años.
- Procedimientos para determinar la custodia el cuidado de menores de 18 años.

Caso 2 : ¿Debe el funcionario permitir que Adrián y su familia se registren en el ETPMV?

- Adolescentes no acompañados
 - Adolescentes que ejercen cuidado sobre de niños y niñas menores.
- Adolescentes no acompañados que son de difícil reunificación o que presentan un gran nivel de autonomía.

Caso 3 : ¿Qué documentos le sirven a Andreína para demostrar que su hija ha estado en Colombia antes del 31 de enero de 2021?

- Pruebas sumarias para demostrar que se ha estado en Colombia antes de la fecha que ha establecido el Estatuto.
- Extensibilidad de la prueba sumaria de padres y/o cuidadores a niños, niñas y adolescentes.
- Tipos de pruebas sumarias que pueden servir para los niños, niñas y adolescentes.

Caso 4 : ¿Qué debe hacer Juan si sus hijas llegaron después del 31 de enero de 2021?

- Los niños, niñas y adolescentes que llegaron después de la fecha que indica el ETPMV.
- Extensibilidad del cumplimiento del requisito de la fecha para menores de 18 años que llegaron después del 31 de enero de 2021

Caso 5 : ¿Puede Roberto registrarse con sus hijos si aún no tiene un domicilio fijo?

- Certificados de domicilio para familias, niños, niñas y adolescentes.
- Implementación del ETPMV para migrantes que se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad y/o en situación de habitabilidad de calle.

Caso 6 : ¿Puede Adriana inscribir a sus hijos en el colegio o pedir una cita en la EPS tras registrarse en el ETPMV


- Acceso a servicios y programas tras la inscripción en el ETPMV.
- Requisitos para el acceso a servicios de salud y educación.
- Derechos de los niños, niñas y adolescentes antes, durante y después de obtener el permiso especial de protección.




INICIEMOS PENSANDO...

¿Cómo la migración es un factor para el desarrollo? y ¿por qué los niños, niñas y adolescentes son actores relevantes para el desarrollo?

LA MIGRACIÓN Y EL DESARROLLO

La migración, bien administrada, es una oportunidad para el desarrollo económico y social. 

1. Incrementa la fuerza laboral y su cualificación.
2. Aumenta el consumo y la inversión.
3. Genera un aumento en la recaudación de impuestos que posibilita que el Estado pueda ofrecer más y mejores servicios.
4. Las sociedades que experimentan fenómenos migratorios al volverse más diversas aumentan su capital y riqueza cultural.
5. Las adversidades y cambios a los que se enfrentan las poblaciones migrantes hacen que estos asuman una actitud emprendedora e innovadora que promueven el desarrollo.



El ETPMV es un paso significativo hacia administrar mejor el fenómeno migratorio para el desarrollo

Permite la integración de la población migrantes a través de canales formales que los conectan con oportunidades económicas y sociales

Los niños, niñas y adolescentes migrantes son actores fundamentales para pensar la migración como una oportunidad de desarrollo porque...



Invertir en servicios y programas que garanticen la realización de los derechos de los NNA fortalece su proceso de desarrollo y amplía las oportunidades para que estos se conviertan en adultos que contribuyan positivamente a Colombia.

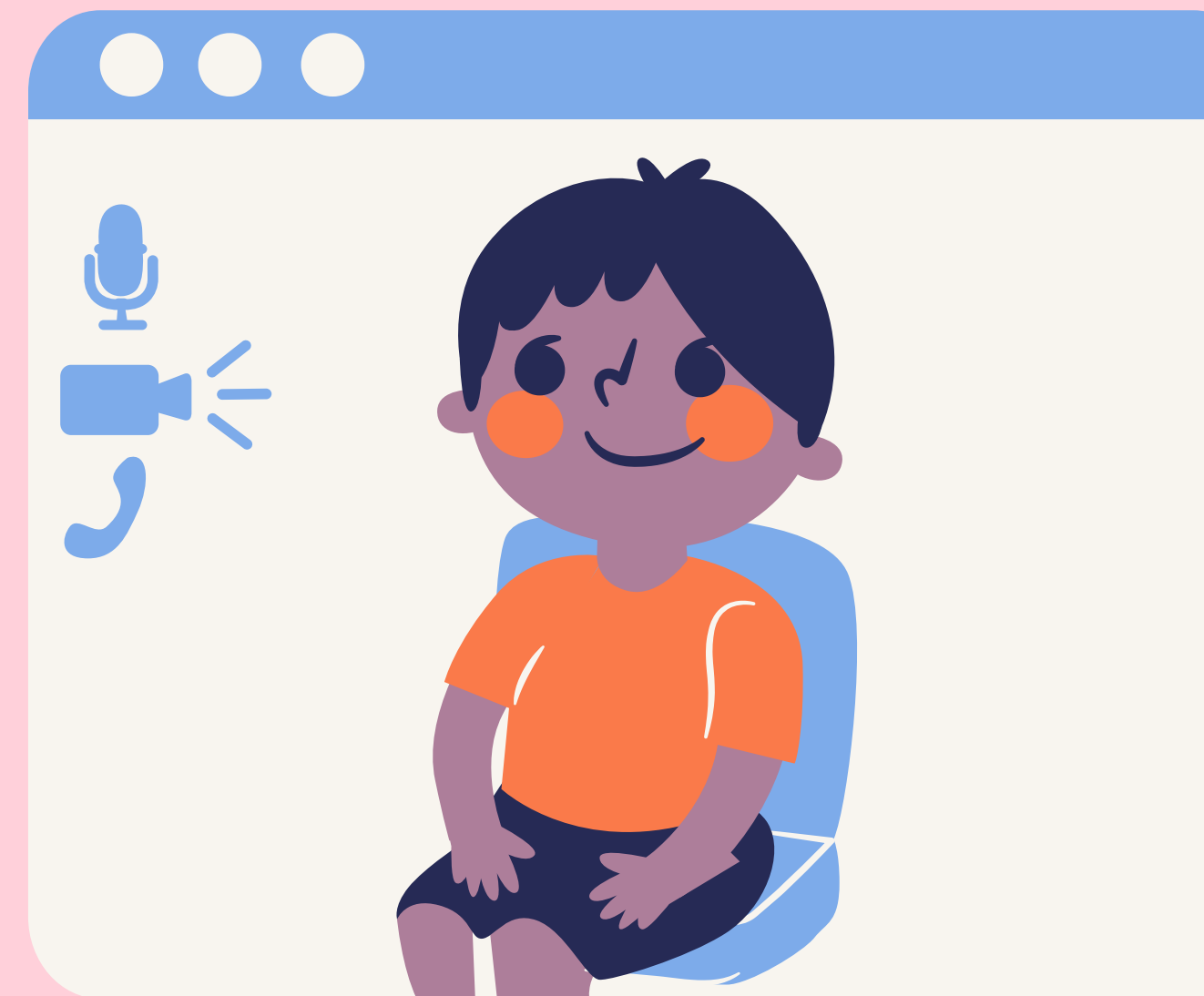
Los niños, las niñas y los adolescentes constituyen no sólo un grupo poblacional muy significativo de los migrantes que viven en Colombia (~ 30%) sino que serán ellos la generación que crezca y se desarrolle en una sociedad donde conviven y trabajan mutuamente por el desarrollo del país la población migrante y colombiana.

Desarrollar programas de fortalecimiento e integración socioeconómica de adolescentes que migran de manera autónoma puede contribuir a reducir problemáticas que afectan el desarrollo como la explotación laboral la habitabilidad de calle y la ruptura de las trayectorias educativas.

AHORA..

Reflexionemos sobre principios y conceptos fundamentales de protección de niños, niñas y adolescentes.

Los principios están contenidos en tratados internacionales ratificados por Colombia como la Convención Internacional de los Derechos del Niño.



Los estándares internacionales de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes





¿Cómo definirías?

No Discriminación

Algunas ideas sobre este principio

EL RESPETO, LA PROTECCIÓN Y LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LES ES APLICABLE A TODOS Y TODAS, SIN IMPORTAR SU NACIONALIDAD, SU SITUACIÓN MIGRATORIA, SU ORIGEN ÉTNICO O SU SITUACIÓN ECONÓMICA. SIN EXCEPCIÓN, Y POR NINGUNA RAZÓN, UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE PUEDE SER TRATADO DESIGUALMENTE O SE LES PUEDE PRIVAR DE LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS.



¿Cómo definirías?

Interés Superior del Niño

Algunas ideas sobre este principio

CUANDO SE VAN A TOMAR DECISIONES QUE AFECTAN A LA NIÑEZ, ESTAS DEBEN ORIENTARSE A GARANTIZAR EL MAYOR BENEFICIO Y BIENESTAR AL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE. TODAS LAS DECISIONES TOMADAS POR ADULTOS QUE AFECTEN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEBEN PROMOVER EL MAYOR BENEFICIO Y BIENESTAR PARA ELLOS Y ELLAS.

¿Cómo definirías?

Participación



Algunas ideas sobre este principio

TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A SER ESCUCHADOS Y A QUE SU OPINIÓN SEA TENIDA EN CUENTA EN TODAS LAS DECISIONES QUE LOS AFECTAN. EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEBE SER APROPIADO A SU NIVEL DE MADUREZ



¿Cómo definirías?

Vida y supervivencia

Algunas ideas sobre este principio

TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A LA VIDA Y AL DESARROLLO, POR ELLO LAS DECISIONES QUE TOMEN LOS GOBIERNOS, LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES DEBEN GARANTIZAR LA VIDA Y EL DESARROLLO DE TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES.

EXISTEN PRINCIPIOS QUE SON APLICABLES
ESPECIALMENTE A LOS NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA.

Se trata de principios que consideran las especiales circunstancias que enfrentan muchos niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad humana.



UNIDAD FAMILIAR

En las decisiones que afecten a los NNA se debe privilegiar la unidad familiar. Se debe reconocer que existen múltiples formas de familia.

NO DETENCIÓN

En ningún caso se puede privar de la libertad a un NNA por su condición migratoria.

FINALMENTE

Un glosario importante de conceptos sobre la niñez y el ETPMV.

Iniciemos con la importante diferenciación entre niño no acompañado y separado.



NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

NIÑO NO ACOMPAÑADO

Que no se encuentra junto a sus padres o cuidadores legalmente reconocidos, ni con ningún miembro de su familia.

NIÑO SEPARADO

Que no se encuentra junto a sus padres o cuidadores legalmente reconocido pero sí con algún miembro de su familia.

ALGUNOS CONCEPTOS QUE TIENE EL ETPMV

Pruebas sumarias

Es una plena prueba, la que da certeza de la ocurrencia de un hecho y no requiere ser discutida en un juicio.

Ejemplos de Pruebas Sumarias:

Son documentos emitidos por entidades del Estado, organizaciones privadas registradas en las cámaras de comercio o pruebas testimoniales de ciudadanos colombianos o extranjeros que residan formalmente en Colombia (que tienen cédula de ciudadanía o extranjería) que demuestran que las personas migrantes han estado en Colombia antes del 31 de Enero de 2021, y pueden registrarse en el ETPMV

Estas pruebas deben incluir fecha, e individualizar plenamente a la persona migrante, entre los datos debe incluir un nombre y un número de identificación.

No se exigen declaración juramentada ni certificación notarial.

¿Qué documentos pueden servir a los niños, niñas y adolescentes?

- Boletín de notas emitido por una institución educativa
- Certificación de atenciones médicas
- Certificados de atención de servicios de cuidado y albergue
- Certificación de participación en programas de la cooperación internacional.



ALGUNOS CONCEPTOS IMPORTANTES SOBRE MOVILIDAD HUMANA

MOVILIDAD HUMANA

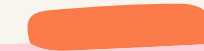
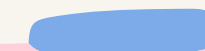
Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior.

PERSONA MIGRANTE

Se denomina migrante a toda persona que cambia su lugar de residencia por otro por un tiempo indeterminado. El migrante en general intenta buscar un nuevo lugar de convivencia en donde las posibilidades a nivel laboral, social sean más satisfactorias que el lugar en donde se vivía previamente.

PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Aquella que ofrece un Estado a una persona extranjera debido a que sus derechos humanos se ven amenazados o vulnerados en su país de nacionalidad o residencia habitual, y en el cual no pudo obtener la protección debida por no ser accesible, disponible y/o efectiva.



ALGUNOS CONCEPTOS IMPORTANTES SOBRE MOVILIDAD HUMANA

MIGRACIÓN INTERNACIONAL

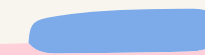
Las migraciones internacionales o exteriores son las que se realizan fuera de las fronteras del país de origen de la persona.

MIGRACIÓN FORZADA

Movimiento de población fuera de su lugar de origen o de residencia habitual, de carácter temporal o permanente y por lo general a gran escala, que tiene un carácter involuntario, es decir, es motivado por la presión –o la amenaza– de factores externos actuando aisladamente o en conjunción.

APÁTRIDA

Persona que carece de nacionalidad al no ser considerada nacional por ningún Estado. Esta situación puede darse cuando la persona nunca ha tenido nacionalidad (no se le atribuyó al nacer) o porque ha perdido su nacionalidad sin adquirir otra

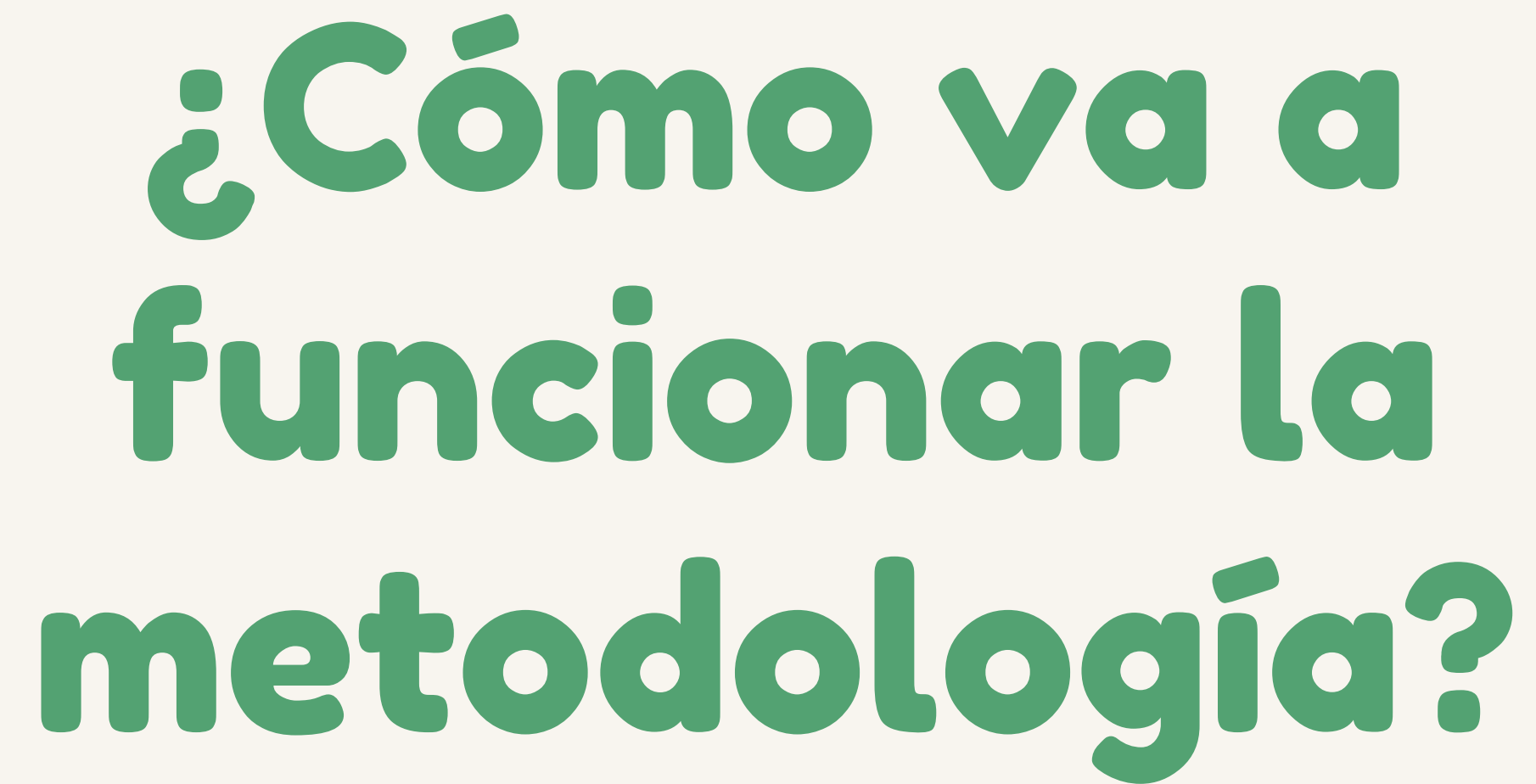


AHORA SÍ... VAMOS A ANALIZAR LOS CASOS.



¿Para qué sirve el aprendizaje basado en casos?

1. Permite reflexionar sobre situaciones reales.
2. Orienta el aprendizaje a implementar conceptos y a tomar decisiones a partir de su aplicación.
3. Permite evaluar las opiniones, los valores y las creencias de quienes participan.
4. Brinda la oportunidad de entender la complejidad de las situaciones que se analizan.

A whiteboard with a blue border and a light green background. The text is written in a bold, green, sans-serif font. There are three small, white, starburst-like decorative elements on the left side and three on the right side. At the bottom right of the whiteboard, there are small, stylized icons of a green marker, a blue marker, and a black eraser.

**¿Cómo va a
funcionar la
metodología?**

1. Se conformarán grupos de debate. Cada grupo deberá nombrar un vocero para cada uno de los casos. El vocero debe ser diferente para cada caso garantizando que el máximo número de participantes tenga la posibilidad de hablar en nombre del grupo.
2. Se leerán los casos en la sala común y después cada grupo tendrá 5 minutos para discutir en salas privadas el caso respondiendo estas preguntas:
 - ¿Cuál es el dilema que presenta el caso?
 - ¿Cómo lo solucionarían aplicando los principios y conceptos vistos?
 - ¿Qué problemas resuelve y que problemas no resuelve la solución propuesta?
 - ¿Cuáles son las limitaciones y alcances del ETPMV en el caso?



3. En las sala general un grupo por sorteo tendrá que exponer el caso (todos deben prepararlo porque pueden ser llamados al azar, incluso puede ocurrir que un mismo grupo deba participar dos o más veces). Al final se dejara un espacio para las intervenciones de personas de otros grupos complementando o sugiriendo otros elementos para la reflexión.

¡Los casos son complejos y plantean dilemas importantes. No existe una respuesta totalmente correcta o incorrecta. El objetivo es que podamos reflexionar acerca de cómo aplicando los principios se puede dar una mejor respuesta a ellos!



¡AVISO IMPORTANTE!

Los casos que se presentan a continuación son ficticios así como los nombres de las personas y las situaciones. Su función es ser una herramienta pedagógica para el análisis y el aprendizaje.

Estos casos han sido contruidos con las voces de las comunidades y los funcionarios en los territorios que implementan el ETPMV, pero son sólo aproximaciones a dilemas y preguntas a las que se enfrentan los funcionarios y las comunidades a la hora de implementar el ETPMV en sus distintas fases.

Olimar y su sobrina llegaron hace tres años desde Mérida.

La ONG local “JUNTOS” recibió un mensaje de una mujer venezolana que solicita alguna información para el registro de su sobrina Gabriela con la que llegó a Colombia por una trocha en el 2017:

Mi nombre es Olimar Garcia, tengo 35 años y quiero registrar como parte de mi familia en el ETPMV a mi sobrina Gabriela que tiene 16. Yo soy la responsable de ella, desde que tenía 10 años cuando su mamá emigró a Estados Unidos.. Antes de venir a Colombia, mi hermana firmó un documento en el que me autorizaba a traer a la niña a Colombia pero ese documento no está certificado. Cuando viaje para Colombia saque los certificados de nacimiento de la niña ,los perdí en el camino. ¿Qué debería hacer?.

CASO MODELO 1:
¿PUEDE OLIMAR
REGISTRAR A
GABRIELA EN EL
ETPMV?



Adrián y su familia se quieren registrar al Estatuto.

En el proceso de registro en el municipio de Riohacha, un funcionario de Migración Colombia recibe a Adrián, sus dos hijos y su pareja. Adrián le expone al funcionario su situación:

Yo soy Adrián López, vengo con mi pareja Marcela, y mis dos hijos de tres y dos años. Llegamos a Colombia en el 2018, después de que el niño pequeño nació porque como sabe en Venezuela la situación es muy difícil para la atención en salud, y el niño nació con un problema respiratorio. Yo trabajo en construcción y Marcela cuida de los niños. Yo tengo 17 años, en dos meses cumplo los 18 y Marcela tiene 16, ya casi 17. Vengo a registrarme para tener el permiso temporal de protección con toda mi familia. ¿Usted me puede ayudar a registrarnos?

CASO MODELO
2: ¿DEBE EL
FUNCIONARIO
PERMITIR QUE
ADRIÁN Y SU
FAMILIA SE
REGISTREN EN
EL ETPMV?



Andreína está buscando los documentos para registrar a su hija

Andreína, le pregunta a Estella, su vecina en el barrio Atalaya en Cúcuta, si sabe sobre qué documentos cree ella que le pueden servir para demostrar que su hija ha estado en Colombia antes del 31 de enero de 2021, para ser cubierta por el ETPMV.

"Oye Estella, estuve mirando y tratando de registrarme en esto del Estatuto de Protección para Migrantes Venezolanos. Traté de registrarme con mi hija pero me surgió una duda. Piden una prueba, un documento que demuestre que la niña ha estado aquí, porque tu sabes que nosotros entramos por la trocha. ¿Será que el contrato que yo firme del arriendo aquí en el barrio me sirve para ella?. Yo pienso presentar esto para mi, pero no se si puede ser este documento u otro en específico para la niña. ¿Tu qué me recomiendas Estella?."

CASO MODELO 3:
¿QUÉ
DOCUMENTO LE
SIRVEN A
ANDREINA PARA
DEMOSTRAR QUE
SU HIJA HA
ESTADO EN
COLOMBIA
ANTES DEL 31 DE
ENERO DE 2021?



Juan trajo a sus hijas después del 31 de enero de 2021.

Juan trabaja en un restaurante en Ipiales. Sus hijas Gisella y Susana llegaron en marzo del 2021, junto con su tía. Juan le cuenta su situación a su jefe en el restaurante:

"Jefe, quería ver si me puede dar un permiso. Tengo que ir a hacer una averiguación por eso del estatuto de protección para las niñas. Como usted sabe las niñas llegaron con la tía ahora en marzo. Yo las quería traer antes pero por el COVID eso fue imposible. Ahora resulta que al parecer las niñas no pueden aplicar porque llegaron después del 31 de enero de 2021 que es la fecha límite que ponen ahí. Estoy muy preocupado porque yo quisiera que las niñas pudieran aplicar al ETPMV para poderlas inscribir en el colegio"

**CASO MODELO 4:
¿QUÉ DEBE
HACER JUAN SI
SUS HIJAS
LLEGARON
DESPUÉS DEL 31
DE ENERO DE
2021?**



Roberto vive en un albergue y quiere registrarse con su hijos.

Roberto llegó a Colombia junto con sus dos hijos a principios del 2019. Con la pandemia y las restricciones fue expulsado del pagadiario donde vivía, durante algunos meses tuvo que vivir en la calle y desde hace algunas semanas está en un albergue temporal operado por una ONG local de Barranquilla. En este albergue le han garantizado que va a poder estar sólo por dos meses más. Llenando su pre-registro virtual y el de sus hijos, Roberto llama a una línea de información a preguntar sobre el apartado de domicilio:

"Aló, buenas tardes, mi nombre es Roberto, los estoy llamando porque tengo una duda. Quiero registrarme en el Estatuto con mis hijos pero para el registro ví que se necesita indicar el domicilio.. Yo estoy viviendo en un albergue aquí solo voy a vivir dos meses más. ¿Ustedes creen que tendré algún problema para poder registrarme con los niños o para que después me den el PPT si cambié de residencia?, la verdad es que no quisiera queirme a registrar me generara algún inconveniente, por ejemplo con que piensen que los niños no están bien conmigo por no tener una casa o un lugar fijo para vivir."

**CASO MODELO 5:
¿PUEDE ROBERTO
REGISTRARSE
JUNTO CON SUS
HIJOS SI AÚN NO
TIENE UN
DOMICILIO FIJO?**



Adriana se inscribió al ETPMV junto con su hijos y quiere conocer cómo acceder a educación y salud.

Adriana, está en Colombia hace tres años, sus hijos llegaron hace dos años. Su hijo mayor de 9 años, no estudia desde que llegó a Colombia y su hijo menor de 5 padece de una enfermedad muscular que no ha podido ser tratada. Al llegar a Colombia, Adriana ha acudido a distintas organizaciones para conseguir una atención médica general y gestionar un cupo para su hijo mayor. Sin embargo, esto aún no ha sido posible. Adriana le pregunta a un funcionario de una organización internacional que debe hacer ahora que existe el ETPMV:

"Mire, yo me vine para Colombia porque quería un mejor futuro para mis hijos. Al principio vine sola para ver cómo era la situación pero después hice que mi mamá viniera con mis hijos. Desde que ellos llegaron he estado acudiendo a varias organizaciones para conseguir una cita médica especializada para mi hijo menor y un cupo en el colegio para mi hijo mayor, pero a pesar que he conseguido algunas atenciones de medicina general y mi hijo mayor estuvo yendo a una estrategia de nivelación escolar, no he podido conseguir ni un cupo en el colegio ni una cita con la eps. Ahora que me registre para el ETPMV quisiera saber que necesito para poder lograr la atención y si puedo ir ya mismo a buscar el cupo y la cita. Tengo muchas dudas sobre lo que debería hacer.

¿PUEDE ADRIANA REGISTRAR A SUS HIJOS EN EL COLEGIO O PEDIR UNA CITA EN LA EPS TRAS INSCRIBIRSE EN EL ETPMV ?



Responde,
¿Qué pregunta tienes sobre el ETPMV y la
niñez y adolescencia?

Responde,
¿Qué de lo que reflexionante consideras
que es muy valioso para tu trabajo?

CONCLUSIONES Y PREGUNTAS

Es el momento de expresar lo que sientes, te genera dudas o lo que quisieras profundizar.

